



# Resolución Directoral Regional

## Nº 525 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 DIC 2019

VISTO:

El Oficio N° 549-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre del 2019, el Informe Técnico N° 129-2019-OA-UPER-REM de fecha 27 de diciembre del 2019 y el Expediente Administrativo organizado a favor de Doña CATALINA ALVARADO VDA DE LUQUE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 104-2012-DRA.T de fecha 13 de marzo del 2012, se establece Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía bajo los alcances del Régimen del Decreto Ley N° 20530, al Ex Servidor GERMAN A LUQUE PANIAGUA, por (25) Años, (00) Meses y (04) Días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo F-2.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 238-2012-DRA.T de fecha 20 de julio del 2012, se resuelve otorgar Pensión Mensual Provisional Nivelable de Viudez a favor de la Sra. CATALINA ALVARADO DE LUQUE equivalente a S/. 675.00 Nuevos Soles, de conformidad al Artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONPE, a partir del 01 de marzo del 2012.

Que, la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 8226-2019-DPR.IF/ONP-08 de fecha 19 de diciembre del 2019, reitera el cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 000000090-2014-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 07 de enero del 2014, donde resuelve declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a Doña CATALINA ALVARADO VDA DE LUQUE a partir del 16 de febrero del 2012, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente a pagar conforme al Artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley, estableciendo que el goce de pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449.

Que, mediante Informe Técnico N° 129-2019-OA-UPER-REM de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones y la liquidación efectuada ha establecido que corresponde otorgar la Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente (Viudez) a Doña CATALINA ALVARADO VDA DE LUQUE, con efectividad al 16 de febrero del 2012, por el monto equivalente a S/. 675.00 Soles, conforme al detalle que se expresa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 28449, que modifica las normas sobre las pensiones y sobrevivientes, restituyendo los textos del Artículo 30° Inciso b).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatoria y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:



# Resolución Directoral Regional

## Nº 525-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

PROS 010 1 16

FECHA:

31 DIC 2019

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER** el derecho a Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente (Viudez) a Doña CATALINA ALVARADO VDA DE LUQUE, por un monto de S/. 675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) mensuales a partir del 16 de febrero del 2012 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

CONCEPTO SITUACIÓN Tiempo Servicio Nivel Remunerativo	100% PENSION CAUSANTE -TITULAR 24A-00-M-0D F-2	50% DE PENSION VIUDEZ 24A-00-M-0D F-2
CONCEPTO	CAUSANTE TITULAR	PENSION VIUDEZ
PENSIÓN BÁSICA	50.05	25.03
PENSIÓN REUNIFICADA	31.51	15.76
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.01	2.51
SD. 276-91-EF	90.00	45.00
REM. HOMOLOG	0.11	0.06
BONIFICACIÓN PERSONAL	0.01	0.01
BONIFICACIÓN FAMILIAR	3.00	1.50
BONES DU	577.31	288.66
BONIFIC. ESPEC	75.00	37.50
DS.011-2011-TR		259.00
<b>TOTAL</b>	<b>832.00</b>	<b>675.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Asignación Especifica 2.2.11.11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. GENARO ALFREDO CALZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesada  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L.PERSONAL  
EXP. ADM.  
ARCHIVO

GACCH/mesg.